

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 4.343/2023

Ref./PL/AJAM/9.1- 001/2022

HELP: 2022/6753

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de mayo de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

“PRIMERO. Acordar la formulación de la Innovación, determinando su conveniencia y oportunidad.

SEGUNDO. Aprobar Inicialmente la INNOVACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, promovida por la ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS y redactada por el Estudio FACTOR-IA ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP, según documento presentado el 16 de febrero de 2022, con CSV:

871b1fd9ea8d5921f7708754a988289e16679ee3, en el que se incluye Resumen Ejecutivo, así como documentación acreditativa de la Evaluación de Impacto para la Salud y de la Evaluación Ambiental Estratégica, presentada el 15 de febrero del 2022 con CSV:

ac8ad78d53b4aebc2b0061168bd048129e09ea69,
27e39b373cbc94bedff56321984a4b9b8d44d224,
713c707dd417b2f06d0ca6f1184c1ab2b645f2a9,
117245b74b139cda964d8c203dcb68616b59b824 y
224c0516be67d050ea32a4e65dfe8b978625ae8d.

TERCERO. Proceder a la apertura de un periodo de información pública por un plazo de 20 días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local, tablones de anuncios del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, debiendo contener un Resumen Ejecutivo, y notificación personal al promotor. Asimismo, el documento sometido a información pública se publicará, en cumplimiento de los artículos 70.ter.2 de la LRBRL, 25.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en la sede electrónica:

<https://www.gmucordoba.es/transparencia>.

CUARTO. Simultáneamente, según lo previsto en el artículo 86.3. de la Ley 7/2021, requerir:

-Informe preceptivo del Titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (artículo 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo), que se emitirá en el plazo máximo de TRES MESES, transcurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable y podrá continuarse la tramitación del procedimiento (artículo 75.2.b) de Ley 7/2021)”.
Córdoba, 29 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Gerente, Julián Álvarez Ortega.